

0600-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las quince horas con cuarenta minutos del cinco de abril de dos mil veintiuno.

Proceso de renovación de estructuras del partido DE LOS TRABAJADORES en el cantón TILARÁN de la provincia GUANACASTE.

Mediante resolución 0036-DRPP-2021 de las trece horas con cincuenta y cuatro minutos del trece de enero de dos mil veintiuno, este Departamento le indicó al partido político que se encuentra pendiente de designación el puesto de secretario suplente y el fiscal, ya que no procederían los nombramientos de Xiomara Barrantes Álvarez, cédula de identidad 603480088, como secretaria suplente y Eduardo Benjamín Bolaños Mayorga, cédula de identidad 113860823, como fiscal, debido a que fueron designados en ausencia.

En fecha veinticuatro de marzo de dos mil veintiuno, la agrupación política presentó las cartas de aceptación de Xiomara Barrantes Álvarez y Eduardo Benjamín Bolaños Mayorga, subsanando así la inconsistencia indicada.

En virtud de lo anterior la estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA GUANACASTE
CANTÓN TILARAN**

COMITE EJECUTIVO

Puesto	Cédula	Nombre
PRESIENTE PROPIETARIO	503910819	MARIA LOURDES CORREA HERRERA
SECRETARIO PROPIETARIO	402130408	ESTEBAN ANDRES CAMPOS ZAMORA
TESORERO PROPIETARIO	502450658	GABRIELA HERRERA ULATE
PRESIDENTE SUPLENTE	504340264	ERNESTO JOSE CORREA HERRERA
SECRETARIO SUPLENTE	603480088	XIOMARA BARRANTES ÁLVAREZ
TESORERO SUPLENTE	504240816	JOSE RODOLFO CORREA HERRERA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
FISCAL PROPIETARIO	113860823	EDUARDO BENJAMÍN BOLAÑOS MAYORGA

DELEGADOS

Puesto	Cédula	Nombre
TERRITORIAL PROPIETARIO	503910819	MARIA LOURDES CORREA HERRERA
TERRITORIAL PROPIETARIO	402130408	ESTEBAN ANDRES CAMPOS ZAMORA
TERRITORIAL PROPIETARIO	502450658	GABRIELA HERRERA ULATE
TERRITORIAL PROPIETARIO	504340264	ERNESTO JOSE CORREA HERRERA
TERRITORIAL PROPIETARIO	504240816	JOSE RODOLFO CORREA HERRERA

Cabe mencionar que la estructura del partido DE LOS TRABAJADORES se encuentra vigente hasta el día veintinueve de junio de dos mil veintiuno; razón por la cual, los nombramientos acreditados en este acto entrarán en vigor con posterioridad a esa fecha,

una vez que la Dirección General de Registro Electoral y Financiamiento de Partidos Políticos tenga por concluido el proceso de renovación de estructuras.

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberá haberse completado la designación de los respectivos delegados territoriales de las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, de conformidad con lo dispuesto en la resolución n.º 5282-E3-2017 de las quince horas con quince minutos del veinticinco de agosto de dos mil diecisiete.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento *supra* citado y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos. **NOTIFÍQUESE. –**

Martha Castillo Víquez
Jefa del Departamento
de Registro de Partidos Políticos

MCV/vcm/dsd

CC.: Expediente n.º 213-2016, partido DE LOS TRABAJADORES

Ref., No.: (sie: 2680) **2020**, doc: 3133-**2021**